

Resolución Rectoral No. 0922

Lima, 23 JUN 2017.

- g) Copia simple del documento nacional de identidad;
- h) Cuatro fotografías a color tamaño carné.
- i) Recibo de pago por derechos de admisión.

Del plan de estudios

- Art. 29° El plan de estudios está constituido por asignaturas y trabajos de investigación con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, incluyendo la tesis, los que serán cursados en un mínimo de cuatro (04) semestres académicos o su equivalente en años o créditos.
- ✓ Art. 30° La nota mínima aprobatoria por asignatura es doce (12.0). El alumno que desaprobare una asignatura por segunda vez no podrá continuar sus estudios.
- Art. 31° Las tesis de investigación tendrán un creditaje de 10 a 16 créditos en el caso de las Maestrías en Ciencias y de 5 a 8 créditos para los trabajos de investigación en las Maestrías de Especialización o Profesionalizantes.

Del retiro o cambio de asignaturas

- ✓ Art. 32° El retiro o cambio de asignaturas podrá solicitarse hasta la tercera semana de iniciado el periodo académico.

De la convalidación de asignaturas

- ✓ Art. 33° La convalidación es procedente cuando los objetivos y contenidos de las asignaturas son similares y, previa evaluación e informe de una comisión ad-hoc conformada en cada Unidad de Posgrado. La convalidación, de acuerdo a la evaluación e informe de la comisión de convalidación, podrá ser de asignaturas de Maestría, y/o Diplomados de Posgrado, siempre que estas últimas correspondan al mismo número de horas lectivas, tengan contenidos similares, y tengan un grado de dificultad igual o superior.

La convalidación de asignaturas se hará de acuerdo a su procedencia, de la siguiente manera.

- a) De una Unidad de Posgrado de la UNI, hasta 27 créditos, conservando las mismas calificaciones.
- b) De un Programa de Posgrado externo a la UNI, hasta 15 créditos. No registrará calificación, únicamente el término "reconocido", y para su promedio ponderado total sólo se considerarán las asignaturas cursadas en el posgrado de la UNI.

Resolución Rectoral No. 0922

Lima, 23 JUN 2017.

Del término de los estudios y de la graduación

- Art. 34° El alumno dispondrá de un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de su admisión, para concluir su plan de estudios, incluyendo sustentar y aprobar su tesis. La Unidad de Posgrado correspondiente deberá, en dicho periodo, haber dictado todos los cursos del plan de estudios del alumno, caso contrario deberá darle una ampliación hasta que dicha Unidad de Posgrado regularice el problema. Cualquier otra ampliación que podrá incluir un programa de actualización se realizará con la aprobación de la Escuela Central de Posgrado y de la Unidad de Posgrado respectiva, a solicitud del asesor, y del comité de tesis cuando corresponde.

De los docentes, de los asesores y de los miembros del jurado de tesis.

- Art. 35° Los docentes, los asesores y los miembros del jurado de tesis serán maestros o doctores investigadores especialistas en la línea de investigación del programa de posgrado y/o de la tesis. El asesor de tesis orientará y supervisará el desarrollo de la tesis.

De la tesis

- Art. 36° La tesis constituirá un trabajo de investigación científica y/o aplicada. El alumno presentará su plan de tesis antes del inicio del tercer semestre, para su aprobación por la Unidad de Posgrado.
- Art. 37° La revisión final del proyecto de tesis estará a cargo del asesor de tesis y de dos docentes especialistas, miembros del jurado. Si la maestría fuese cooperativa o cotutelar, la tesis se desarrollará con asesoría local y de la institución cooperante. La tesis tendrá una extensión máxima de 130 páginas, incluyendo gráficos, tablas, bibliografía y anexos.

Del Jurado, de la sustentación y aprobación de la tesis

- Art. 38° El jurado estará conformado por el Decano o su representante, quien lo presidirá, el Director de la Unidad de Posgrado; el asesor (o los asesores) de tesis y dos docentes especialistas en la materia, designados por el Director de la Unidad de Posgrado, a propuesta del comité de tesis, cuando corresponda.

Cuando un especialista, miembro del jurado, por causas debidamente justificadas no pudiese participar, ni en forma presencial ni virtual, se reprogramará la fecha de sustentación. Casos debidamente excepcionales serán resueltos por el Decano, o su representante, completando los 5 miembros del jurado.